

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES - ACCC

Aprobado en la reunión de Junta Directiva No.1423 del 12 de diciembre de 2017 y entra en vigencia a partir del 1 de Enero de 2018.

ARTÍCULO 01. El presente Reglamento aplica para todas las exposiciones reconocidas y autorizadas por la Asociación Club Canino Colombiano (ACCC) y la Federación Cinológica Internacional (FCI) en todo el territorio Colombiano.

CAPITULO I EJEMPLARES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 02. Podrán participar en las exposiciones organizadas y reconocidas por la ACCC los Ejemplares Nacionales, Ejemplares Importados y Ejemplares Visitantes.

En las exposiciones establecidas solo podrán participar los ejemplares que pertenezcan a las razas puras reconocidas oficialmente por la ACCC, la FCI, y por OCN miembros o socios contratantes de la FCI y/o por cualquier OCN no miembro de la FCI con la cual la ACCC o la FCI mantenga(n) acuerdos de cooperación.

ARTÍCULO 03. Ejemplares Nacionales

Son ejemplares nacidos y registrados dentro del territorio colombiano, que deberán estar registrados en la ACCC, y a los cuales se les ha asignado un número de identificación en el Libro de Orígenes Colombiano (LOC).

ARTÍCULO 04. Ejemplares Importados

Son ejemplares extranjeros con registro en su país de origen, reconocidos por la ACCC, y que residen y compiten dentro del territorio Colombiano. Deben cumplir todos los reglamentos que aplican para los ejemplares Nacionales.

ARTÍCULO 05. Ejemplares Visitantes

Se entiende por ejemplares visitantes, los ejemplares extranjeros con registro en su país de origen, reconocidos por la ACCC o nacionales previamente exportados e inscritos únicamente para uno o dos circuitos. Una vez finalizado el o los dos circuitos para el cual fueron inscritos deberán regresar a su país de origen. Cumplido el requisito de salir del país, éste ejemplar podrá regresar a cuantos circuitos desee siempre y cuando cumpla con salir del país al final del segundo circuito.

CAPITULO II CLASES DE EXPOSICIONES

ARTÍCULO 06. Circuito

Se entiende por circuito el conjunto de exposiciones realizadas dentro de un mismo periodo de tiempo, previamente avalado por la ACCC.

ARTÍCULO 07. Exposición

Una exposición es un certamen de selección de ejemplares caninos, el cual se realiza por sexos, edades, razas y grupos, con el fin de obtener los mejores ejemplares en Estructura y belleza, para utilizarlos en reproducción, de acuerdo con las normas de cada raza (Estándar), bajo el criterio de uno o varios jueces, avalados por diferentes entes y en un recinto que ofrece las condiciones adecuadas para el correcto desempeño del evento.

ARTÍCULO 08. Exposición Internacional

Es un certamen de carácter Internacional, con atribución de CACIB – Certificado de Aptitud para Campeonato Internacional de Belleza- de la FCI.

Los ejemplares participantes podrán optar por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

- CACIB - Certificado de Aptitud para Campeonato Internacional de Belleza.
- CACLAB – Certificado de Aptitud para Campeonato Latinoamericano de Belleza.
- CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano.
- CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano.
- CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano.

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la FCI, SICALAM o por la ACCC según el caso, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 9. Exposición Nacional

Es una exposición realizada dentro del territorio nacional, reconocida y autorizada por la ACCC, para una o más razas puras caninas aceptadas por esta Entidad.

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 10. Exposición Especializada de Raza.

Es aquella exposición reconocida y autorizada por la ACCC, para una raza específica en la que se calificarán los ejemplares utilizando Súmulas descriptivas y escritas acorde al formato de súnulas.

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Estas exposiciones solo pueden ser juzgadas por jueces que han criado o sido propietarios de las razas a juzgar y con amplia experiencia en la misma y debe haber sido aprobado por la ACCC.

ARTÍCULO 11. Exposición Especializada de Grupo.

Es una exposición reconocida y autorizada por la ACCC para uno de los Grupos en los cuales se encuentran divididas las razas puras caninas, en la que se calificarán los ejemplares utilizando Súmulas descriptivas y escritas acorde al formato de súnulas.

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Estas exposiciones solo pueden ser juzgadas por un juez criador de al menos una (1) de las razas en el grupo y con amplia experiencia en ellas y haber sido aprobado por la ACCC.

ARTÍCULO 12. Exposición Limitada.

Es una exposición reconocida y autorizada por la ACCC para una o más razas o uno o más grupos FCI.

Las Exposiciones Limitadas solo pueden ser juzgadas por jueces de grupos o razas con licencia de la ACCC.

Las exposiciones limitadas tienen como objetivo servir como experiencia para los jueces de raza o grupo con licencia de la ACCC que se encuentran en formación.

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 13. Exposición de fomento.

Es aquella exposición reconocida y autorizada por la ACCC, para una o más razas caninas aceptadas por esta Entidad y en las que no se otorgan Certificados de Aptitud para Campeonato.

Las exposiciones de fomento tienen los siguientes objetivos:

Ayudar a las nuevas asociaciones a adquirir la experiencia necesaria para la realización de exposiciones nacionales.

Servir como experiencia para aspirantes a jueces.

Servir como requisito para cumplir con los reglamentos de crianza en cuyo caso cada dos exposiciones de fomento, equivalen a una nacional. Máximo cuatro (4) exposiciones serán válidas para este requisito.

ARTÍCULO 14. Certámenes Promocionales

Son aquellos eventos autorizados y reconocidos por la ACCC destinados a promover la afición, tales como la Parada de Campeones y la Copa Club Canino Colombiano, entre otros. La Junta Directiva de la ACCC definirá para cada solicitud de este tipo de eventos las condiciones y requisitos para su realización.

ARTÍCULO 15. Concursos

Un concurso es un certamen de selección de ejemplares o exhibidores caninos, el cual se realiza con el fin de obtener los mejores participantes en dicha competencia.

Es obligatorio que los ejemplares estén previamente inscritos en una de las clases regulares de competencia y que aparezcan en el catálogo.

Los jueces para estas competencias serán nombrados, por el club organizador, el día de la exposición.

ARTÍCULO 16. Concurso de Cachorros

Es un certamen reconocido y autorizado por la ACCC reservado solamente para cachorros cuya edad se encuentre entre los tres (3) meses cumplidos y menos de seis (6) meses.

ARTÍCULO 17. Concurso de Mejor Pareja de la Exposición

En esta competencia únicamente podrán participar parejas de ejemplares de la misma raza, macho y hembra, que pertenezcan al mismo propietario.

ARTÍCULO 18. Concurso de Progenie

En esta competencia podrán participar un macho o una hembra con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) de sus descendientes de primera generación.

ARTÍCULO 19. Concurso de Crianza

Esta competencia consta mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) ejemplares de la misma raza o variedad, sin consideración de sexo, criados por la misma persona, aunque no le pertenezcan.

ARTÍCULO 20. Concurso de Exhibido por su Criador

En esta competencia pueden participar todos los ejemplares que son exhibidos por su criador, independientemente de la clase en la que participan durante la exposición.

ARTÍCULO 21. Concurso de Exhibidores

La entidad organizadora de una exposición podrá realizar concursos de exhibidores, en las siguientes categorías:

Categoría Infantil: De siete (7) a once (11) años.

Categoría Juvenil: De doce (12) a diecisiete (17) años.

Categoría Mayores: De diecisiete (17) años en adelante.

Quienes deseen participar en el concurso de exhibidores, podrán concursar con cualquier ejemplar, sea o no de su propiedad, que haya sido inscrito para tal efecto. Sin embargo, el exhibidor deberá demostrar control absoluto sobre su perro con el fin de evitar accidentes en la pista. El supervisor de la exposición, el juez u otra autoridad competente podrán retirar de la pista al binomio que no cumpla el requisito anterior.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES CANINAS

Requisitos relacionados con el Club Organizador

ARTÍCULO 22. Responsabilidad

- Ser el único responsable de la realización del evento y del estricto cumplimiento del horario.
- Sujetarse a las normas establecidas tanto en el presente reglamento y como por la FCI.
- Ninguna exposición reconocida por la ACCC podrá ser organizada por una persona o entidad particular, sin la supervisión y responsabilidad de un club afiliado reconocido o directamente de la ACCC.
- Asumir los cargos que fija la FCI, SICALAM y las tarifas de la ACCC cuando organice una exposición Internacional. Para las exposiciones Nacionales, los cargos fijados por la ACCC.
- Los clubes de raza o grupo afiliados a la ACCC, podrán organizar exposiciones especializadas de su respectiva raza o del grupo, como también exposiciones de todas las razas, siempre y cuando incluyan dentro del circuito de exposiciones de todas las razas, las especializadas de raza o grupo para el cual fueron creados.
- Informar a todos los expositores de la obligación de tener durante los eventos una copia de los certificados de vacunación vigentes de todos sus ejemplares inscritos.
- Diligenciar y suministrar, dentro de los plazos establecidos, toda la información requerida por la ACCC, relacionada con información de exposición, jueces, ejemplares inscritos y resultados de las competencias, entre otros.
- El club organizador está en la obligación de contar con una póliza de responsabilidad civil para con terceros para cubrir todos aquellos eventos que puedan ocurrir durante la realización del mismo, excepto aquellos que se derivan de una relación contractual y/o aquellos que se ocasionen como resultado de la presentación y/o manipulación de ejemplares.

Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento durante las diferentes exposiciones.

ARTÍCULO 23. Información y Logística

Es requisito esencial para la realización y aprobación de estos eventos, presentar a la ACCC, con tres (3) meses de anticipación, la siguiente información:

- Nombres de los Jueces que oficiarán.
- Ciudad y el sitio donde se realizará la exposición.
- Copia de las cartas de invitación y aceptación del Juez o Jueces que vayan a participar.

En el evento en que un Juez decline su participación en el compromiso por casos de fuerza mayor, la ACCC podrá autorizar a otro Juez que lo reemplace. Ningún club o entidad organizadora podrá efectuar cambios de Jueces sin la aprobación de la ACCC.

La entidad organizadora deberá solicitar a la ACCC un delegado para cada circuito o exposición.

ARTÍCULO 24. Inscripciones

La fecha límite para el cierre de las inscripciones es:

- Para ejemplares nacionales y/o visitantes que se encuentren debidamente registrados en la ACCC deberá hacerse mínimo cinco (5) días antes del inicio de la exposición a las doce (12 M.) del día.
- Para ejemplares visitantes por primera vez y que no se encuentran registrados en la ACCC deberá hacerse mínimo doce (12) días antes del inicio de la exposición a las doce (12) del día.

El machote del catálogo se elabora el mismo día del último cierre a las cinco (5 P.M.) de la tarde, y el Catalogo deberá estar publicado y disponible para los expositores antes del inicio de cualquier juzgamiento.

Una vez publicados la fecha y hora de cierre de inscripciones, ésta será inmodificable.

Solo se recibirán inscripciones adicionales o modificaciones a las mismas en el caso de que el club organizador haya cometido algún tipo de error dentro de la fecha y hora límite de cierre de inscripciones. Estas adiciones/modificaciones deberán estar debidamente soportadas por comprobantes que tengan impresa fecha y hora donde se confirme que las inscripciones fueron realizadas dentro de los plazos establecidos.

Sólo podrán participar ejemplares debidamente registrados, no se aceptan inscripciones de ejemplares con registro pendiente.

Aquellos ejemplares que sean inscritos sin estar debidamente registrados en la ACCC (con numero de LOC o de Registro del país de origen), serán retirados al elaborar el machote de la exposición, cualquier dinero cancelado anticipadamente por la inscripción del ejemplar deberá ser reintegrado por el club organizador al responsable de la misma.

Para el caso de ejemplares visitantes es obligación adjuntar una copia del pedigree del ejemplar. No se aceptarán inscripciones de ejemplares que no cumplan éste requisito.

ARTÍCULO 25. Catálogo y Horario

El club organizador de una exposición canina deberá publicar un catálogo con numeración ascendente, de todos los ejemplares participantes, organizado por grupos, razas, clases. De cada ejemplar deberá publicar número de participación, nombre, número de identificación, número de microchip, tatuaje o sistema de identificación reconocido por la ACCC, fecha de nacimiento, nombres del padre, de la madre, de los criadores y de los propietarios.

Las medidas del catálogo son 16 x 21 centímetros (ancho x alto) y son de obligatorio cumplimiento para todos los clubes.

El Catálogo deberá incluir el logotipo de la ACCC y especificar que la exposición se realiza bajo los auspicios y reglamentos de la ACCC.

En la portada del catálogo de las exposiciones internacionales con atribución de CACIB deberá aparecer de forma clara y visible el logotipo de la FCI, junto con la expresión "Fédération Cynologique Internationale (FCI)" y EXPOSICION CANINA INTERNACIONAL con atribución de CACIB, SICALAM con atribución de CACLAB y UNCACEN con atribución de puntos para Uncacen. El diseño e impresión de este catálogo debe cumplir con todo el reglamento de exposiciones caninas de la FCI.

A su vez, el Catálogo debe incluir una relación de los miembros pertenecientes a la Junta Directiva del Club Organizador, así como las hojas de vida de los jueces invitados y el horario de juzgamiento.

El Catálogo deberá estar impreso y haber sido entregado antes del inicio de cualquier juzgamiento.

Para el evento en el cual el catálogo de la exposición presente error u omisión por parte del club organizador en la información de algún ejemplar inscrito, este ejemplar podrá participar en la exposición previa autorización del delegado de la ACCC para esa exposición. De otra parte, si el error u omisión ocurre en el diligenciamiento del formulario de inscripción, el ejemplar no podrá participar y será única y exclusiva responsabilidad del aficionado.

Una vez cerradas las inscripciones, el club organizador a más tardar el martes anterior al inicio de la exposición, deberá publicar el horario correspondiente.

Parágrafo: Se autoriza la publicación del catálogo en medios electrónicos. El club organizador podrá publicar el catálogo en forma digital (en línea) pero nunca antes de la hora de inicio del primer día de exposición. No obstante lo anterior, el club organizador deberá contar con los catálogos impresos para el normal desarrollo del evento, para entregar a quienes lo hayan solicitado o comprado con la anticipación debida y así mismo deberá remitir a la ACCC los catálogos impresos a los que se refiere el Artículo 26 de este reglamento.

ARTÍCULO 26. Resultados y Homologaciones.

Una vez terminado el evento, la entidad organizadora de la exposición tendrá un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles para entregar en la ACCC las libretas de juez debidamente firmadas, copia de la carta remisoria del memorando firmada por los jueces y de un catálogo por cada día de exposición, adjuntando copia del pago respectivo de los derechos a la ACCC por dicha exposición, según liquidación inicial elaborada por el club organizador. La entrega de esta documentación puede hacerse a través del Delegado, personalmente en las oficinas de la ACCC o por correo certificado. De no ser así, la ACCC impondrá una multa económica de un (1) SMMLV.

Los resultados no serán considerados como oficiales hasta que hayan sido homologados por la ACCC. Las libretas de juez deberán corresponder al modelo autorizado por la ACCC.

Los CACC, CACJC y los CAGCC podrán ser entregados durante la exposición en la pista de juzgamiento o en la mesa de información del club organizador. Estos se homologarán posteriormente en las oficinas de la ACCC. La libreta firmada por el juez será el único documento válido para la homologación. No se permitirá ningún tachón o enmendadura sin la respectiva firma del juez.

Ninguna exposición será homologada si el pago de los derechos de dicha exposición no ha sido realizado a la ACCC.

ARTÍCULO 27. Recinto y Elementos

El recinto donde se lleve a cabo una exposición deberá ser apropiado para el tipo de evento y deberá contar con:

Los elementos necesarios para el juzgamiento tales como: una mesa para juzgar razas pequeñas, un medidor oficial de altura, una rampa para las razas que la requieran, una báscula apropiada para las razas cuyo peso es determinante y los lectores de microchip necesarios para la verificación del número correspondiente antes del ingreso a la pista. Así mismo, deberá contar con los elementos y el personal necesario para mantener en

perfecto estado de aseo el recinto de la exposición.

Pistas de juzgamiento de un tamaño adecuado para el buen desarrollo del mismo y movimiento de los ejemplares. Para establecer las medidas de la pista se debe tener en cuenta el número y tamaño de los ejemplares participantes. Las pistas deberán ser rectangulares o cuadradas.

Pistas de juzgamiento adecuadas y no lugares que por su temperatura en el piso o sus condiciones deficientes representen peligro para los ejemplares participantes.

Número por ejemplar. Este número corresponde al número de participación, entregado a cada expositor con la debida antelación y claramente visible para el Juez. El brazalete o número deberá ser el oficial de cada evento y no podrá ser elaborado por el expositor.

Adecuados servicios sanitarios.

Óptimas condiciones de ventilación, en especial si se trata de un recinto cerrado.

Amplia zona de parqueo.

Zona adecuada para las necesidades fisiológicas de los perros.

Seguridad y vigilancia.

Requisitos relacionados con el Juez

ARTÍCULO 28. Información

Antes de la fecha de cierre de las inscripciones el club organizador entregará al juez o jueces la siguiente información:

- Premium list.
- Las instrucciones para jueces y el sistema de juzgamiento de la ACCC. ([Anexo 1A](#) y [Anexo 1B](#))
- Los estándares de las razas FCI que vaya a juzgar y que no conozca. (Una vez publicado el horario)

Cada juez deberá certificar con su firma el recibo de estos documentos y el club organizador deberá adjuntar copia de dicho certificado a los resultados de la exposición. (Correo remitivo)

Publicado el horario inmediatamente debe ser enviado a cada juez.

ARTÍCULO 29. Condiciones y Periodicidad

La entidad organizadora deberá tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con el juez o jueces de la exposición:

- La totalidad de requisitos y deberes contemplados dentro del reglamento de jueces.
- Ningún juez podrá juzgar más de ciento cincuenta (150) ejemplares en las diferentes razas por día.
- Ningún juez que haya juzgado en Colombia en exposiciones de carácter nacional o internacional podrá juzgar las mismas razas antes de veinticuatro (24) meses, con excepción de los jueces nacionales con licencia de la ACCC a quienes les puede aplicar un período de doce (12) meses sólo si se trata de juzgamientos en ciudades diferentes. Ésta norma no aplica para los jueces de reserva independientemente que hayan juzgado o no.

ARTÍCULO 30. Licencias de los Jueces

Bajo toda circunstancia, todos los jueces, incluso los de países que no son miembros de la FCI, deben seguir los estándares de raza de la FCI cuando están juzgando en exposiciones que han sido autorizadas por la FCI.

Todos los jueces de países que no son miembros de la FCI, cuando son invitados a juzgar en una exposición de la FCI, deben completar el cuestionario estandarizado expedido por la FCI ([Anexo 2](#)). Debe ser enviado a ellos a su debido tiempo por la OCN que les ha invitado y devuelto firmado para su aprobación.

En todas las exposiciones internacionales de la FCI, 2/3 como mínimo de los jueces invitados deben ser jueces de la FCI (raza-grupo-todas las razas) aprobados por una ON-FCI.

Para el juzgamiento de exposiciones internacionales, con otorgamiento de CACIB o CACLAB, solamente actuarán jueces con licencia de su país de origen y/o residencia, siguiendo invariablemente el principio de que ninguna raza o grupo puede ser juzgado por un juez que no tenga licencia para esa raza o grupo completo. El Ganador Absoluto de la Exposición debe ser juzgado por un juez con licencia para entregar BIS en su país de origen y/o residencia, reconocido por la FCI.

Para el juzgamiento de exposiciones nacionales, con otorgamiento de CACC, solamente actuarán jueces con licencia en su país de origen y/o residencia de por lo menos cuatro (4) grupos FCI. En caso de ser un juez con licencia de otra entidad canina mundial reconocida por la Asociación Club Canino Colombiano, éste deberá tener licencia para juzgar las razas existentes en Colombia de cuatro (4) grupos FCI.

Para el juzgamiento de exposiciones especializadas de raza con otorgamiento de CACC, solo pueden actuar jueces con licencia en su país de origen y/o residencia para la raza que juzgará, deberá haber criado o sido propietario de la raza a juzgar y con amplia experiencia en la misma.

Para el juzgamiento de exposiciones especializadas de grupo con otorgamiento de CACC, solo pueden actuar jueces con licencia en su país de origen y/o residencia para el grupo que juzgará, el juez deberá haber sido criador de al menos una (1) de las razas en el grupo y con amplia experiencia en ellas.

Para el juzgamiento de exposiciones limitadas con otorgamiento de CACC, solo pueden actuar jueces con licencia de la ACCC para el grupo o razas que juzgará.

Los jueces que no cumplan con los anteriores requisitos, solamente podrán juzgar las razas para las cuales tienen licencia en su país de origen.

Para la realización de exposiciones de fomento, certámenes promocionales, concurso de cachorros, mejor pareja de la exposición, progenie y mejor veterano de la exposición, podrán actuar jueces nacionales con licencia para una o más razas. El club organizador deberá solicitar autorización a la Asociación Club Canino Colombiano con una antelación de sesenta (60) días.

La Junta Directiva de la Asociación Club Canino Colombiano, si lo considera del caso, podrá rechazar un juez invitado, aún si éste cumple con los anteriores requisitos.

JUEZ DE RESERVA: Para la realización de cualquier tipo de exposición, el club organizador deberá designar un Juez de Reserva entre los jueces nacionales de todas las razas, grupos o razas de acuerdo a los requerimientos anteriores. El juez de reserva puede ser seleccionado sin importar que haya juzgado o esté comprometido a juzgar en Colombia en los próximos 12 meses. El juez de reserva podrá inscribir, ejemplares en la exposición en la que oficia, en caso de tener que reemplazar a un juez oficial de la exposición deberá retirar sus ejemplares y el club organizador deberá devolver el valor de las inscripciones y demás gastos incurridos por el juez. El juez de reserva que haya inscrito ejemplares no podrá departir con los jueces oficiales del evento, así como tampoco podrá aplaudir o llamar la atención de ningún ejemplar durante el juzgamiento. No es de carácter obligatorio para el club organizador que el juez de reserva permanezca presente en el recinto de exposición durante la realización del evento; no obstante lo anterior y sin que afecte el normal desarrollo del evento, el club organizador debe garantizar que el juez de reserva se encuentra disponible y ejerza como juez oficial cuando así se requiera.

Con el fin de que los Jueces Nacionales tengan la oportunidad de cumplir el requisito de juzgar las razas o alguna de las razas para las cuales tienen licencia, tanto la ACCC como todos los clubes reconocidos tienen la obligación de incluir en el panel de jueces de cada circuito de exposiciones que organicen y tenga al menos una exposición nacional, un Juez nacional en formación (con licencia de raza(s) y grupo(s)), siempre y cuando

existan éstos jueces en formación; todos los gastos asociados al juez en formación serán asumidos por él mismo. La ACCC será la encargada de asignar el juez o jueces seleccionados.

Cualquier duda respecto a los jueces debe ser consultada en el REGLAMENTO DE JUECES de la ACCC y/o de la FCI

ARTÍCULO 31. Requisitos relacionados con la ACCC

La ACCC solamente reconocerá los tipos de exposiciones caninas contempladas en este reglamento.

Para reconocer o autorizar una exposición organizada por otro club, la ACCC fijará la tarifa correspondiente y el club organizador deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la ACCC. El club organizador de una exposición que sesenta (60) días antes de la fecha de su evento no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la ACCC, automáticamente le será cancelada la exposición que se encuentre programada en el calendario de exposiciones y no podrá llevarla a cabo; en este caso el club organizador es el único responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione.

La ACCC establecerá anualmente el calendario de exposiciones. En consecuencia, cada club organizador deberá solicitar antes del 31 de Enero de cada año las fechas para el año siguiente. A su vez, deberá informar el número de exposiciones por circuito, si el evento es de carácter internacional, nacional, especializadas de raza, grupo, limitadas de raza o grupo, de fomento, o eventos promocionales. En el caso de las exposiciones internacionales el club organizador deberá solicitar el respectivo permiso con un año de anterioridad a la realización de las mismas.

La ACCC publicará el calendario de exposiciones con las fechas aprobadas un mes después del cierre de recepción de solicitudes, es decir el 1 de Marzo de cada año.

Los clubes deben encontrarse al día en toda su documentación legal ante la ACCC (cámara de comercio vigente y actualizada, acta de su última asamblea de socios, y conformación de su Junta Directiva.

La ACCC se reserva el derecho de evaluar aquellas solicitudes que no cumplan con los diferentes plazos y requisitos de documentación legal previamente estipulados.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE EJEMPLARES EN EXPOSICIONES CANINAS

ARTÍCULO 32. Inscripciones

Solamente se admitirán los perros que previamente hayan llenado los requisitos de inscripción que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Club Organizador.
- El formulario UNICO de inscripción debe ser diligenciado y firmado por el dueño o agente del ejemplar.
- Pagar anticipadamente y en las condiciones establecidas por el club organizador, la tarifa estipulada para la inscripción.
- El propietario, agente y manejador del ejemplar se deben encontrar a Paz y Salvo con la ACCC y con todos los Clubes afiliados.

El ejemplar inscrito debe tener sus vacunas vigentes. La fotocopia del certificado de vacunación vigente deber ser llevada por su propietario y estar disponible para su presentación en el momento que el club organizador lo considere conveniente.

Parágrafo: El sólo hecho de realizar una inscripción, obliga al responsable de la misma y en última instancia a su propietario a pagar el valor de la tarifa correspondiente. Por ningún motivo se acepta el retiro de un ejemplar que ha sido inscrito, hayan sido cerradas o no las inscripciones; se permite, previa autorización del club organizador, el cambio de un ejemplar que ha sido inscrito por otro solo si las inscripciones no han sido

cerradas.

ARTÍCULO 33. Derechos y Obligaciones

El valor de la inscripción no será devuelto por ningún motivo, aún si el ejemplar es declarado ausente, es descalificado o excusado por el juez o el comité organizador o si por razones ajenas al control del club organizador o de la ACCC (como condiciones extremas del clima que puedan acarrear daño físico a los ejemplares o expositores) se deba suspender o cancelar la exposición.

Todo propietario, manejador o agente deberá conocer en su totalidad el presente reglamento. La ACCC y los clubes organizadores de una exposición serán responsables de su divulgación.

Todo propietario, manejador o agente que ingrese a una pista de exhibición canina debe vigente un seguro de accidentes (ARL, EPS, medicina prepagada) que cubra cualquier accidente que le pueda suceder como resultado del cuidado y/o manutención y/o manejo y/o manipulación y/o acicalamiento y/o presentación de ejemplares. Lo anterior rige para ciudadanos colombianos o extranjeros residentes en Colombia, cuando se trate de extranjeros con permiso de turismo estos deben contar con un seguro médico de accidentes durante su estadía en Colombia que cubra las eventualidades descritas para los nacionales colombinos; la certificación de estos seguros debe ser exigida por quien contrata este servicio y/o por quien lo ejecuta para exhibir su propio ejemplar; el único responsable de los accidentes que sucedan en estos casos es quien contrata los servicios de un manejador o su propia responsabilidad si lo hace para sí mismo.

ARTÍCULO 34. Restricciones

No podrá ser inscrito para la exposición ningún perro que pertenezca o haya pertenecido en los últimos doce (12) meses, al juez que lo juzgue o que esté juzgando en la misma exposición o circuito de exposiciones. Esta restricción se extiende hasta el tercer grado de consanguinidad así como a socios o empleados de los jueces en cuestión.

Igualmente, no podrá ser inscrito para la exposición o circuito de exposiciones ningún perro que haya sido vendido o criado por el Juez. Esta prohibición aplica tanto para jueces nacionales como para jueces extranjeros, por un período de doce (12) meses contados a partir del hecho que originó el impedimento.

ARTÍCULO 35. Reserva de derecho

El Comité de Exposiciones de la ACCC o el Club organizador se reservarán el derecho de participación a cualquier perro después de encontrarse inscrito, cuando se presenten una o más de las siguientes causas:
Condiciones sanitarias o estado físico deficientes.

El incumplimiento de los estatutos o reglamentos de la Asociación por parte de los propietarios, representantes o manejadores.

Agresividad del perro.

Suplantación.

Hembras en avanzado estado de gestación o que todavía estén en periodo de lactancia.

La ACCC o Clubes afiliados, dado su carácter privado, se reservan el derecho de recibir la inscripción de ejemplares o el ingreso de particulares al recinto de exposición.

CAPITULO V

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EXPOSICIONES CANINAS

ARTÍCULO 36. Derecho de Admisión

Sólo se aceptará la participación de los ejemplares que han sido previamente inscritos y que aparezcan en el catálogo.

ARTÍCULO 37. Puntualidad

Es responsabilidad del propietario, manejador o agente de cada perro tener su ejemplar en la prepista con suficiente anticipación a la hora fijada para el juzgamiento de la respectiva raza.

El club organizador no tendrá la obligación de llamar a los perros en turno a través de micrófono, ni el personal o los ayudantes de pista serán responsables de la ausencia de un ejemplar en la pista por descuido de su propietario o manejador.

Los perros que no se presenten en la pista a la hora estipulada perderán todo derecho a participar en el juzgamiento, y su propietario o manejador no podrán elevar ningún reclamo.

ARTÍCULO 38. En relación con el juzgamiento

Durante los juzgamientos se encuentra totalmente prohibido solicitar al Juez explicaciones o entablar con él diálogos que demoren y entorpezcan el desarrollo del evento.

Los Jueces no deben dar explicaciones acerca de sus determinaciones y están facultados para retener o no otorgar un premio si consideran que el ejemplar no lo merece.

En ningún caso el Juez hará un nuevo juzgamiento ya que éste finaliza cuando el Juez firma la libreta.

Cualquier decisión tomada por un juez y relativa a las calificaciones y certificados es definitiva e irrevocable.

ARTÍCULO 39. Cuidado de los ejemplares

Los propietarios, manejadores o agentes, serán los únicos responsables de cualquier accidente o daño causado por su perro. Es obligación de todo propietario, manejador o agente mantener el aseo en todo el recinto de la exposición (pista, prepista, campos, jardines, parqueaderos, patios etc.), recoger las necesidades de su perro y depositarlas en las correspondientes canecas o recipientes de aseo.

Es obligación de todo propietario, manejador o agente mantener y tratar a sus perros con la debida consideración.

Cualquier maltrato o crueldad será sancionado. Está absolutamente prohibido tener los perros sueltos, expuestos a las inclemencias del tiempo, amarrados sin la debida vigilancia o encerrados en un vehículo así tenga las ventanas abiertas.

ARTÍCULO 40. Desplazamiento, Seguridad y Alojamiento

Cuando un ejemplar sea confinado en guacal deberá utilizarse uno del tamaño adecuado para que el perro pueda pararse y moverse cómodamente dentro del mismo. Bajo ninguna circunstancia se admite más de un perro por guacal.

En su permanencia en el recinto de exposición todo ejemplar debe estar debidamente vigilado por su propietario, manejador o agente.

ARTÍCULO 41. Presentación y comportamiento en pista

Ningún exhibidor podrá presentar su perro en la pista con cintas, premios o trofeos, como tampoco se podrán presentar con collar de castigo (púas), con arnés (pecheras), con collares inapropiados, ni con traíllas de extensión.

Ningún exhibidor podrá entrar a la pista con insignias, distintivos o uniformes militares ni de compañías de vigilancia que lo identifiquen. Esta prohibición incluye las prendas con anuncios de productos, compañías comerciales y criaderos de perros. Los exhibidores deberán estar correctamente vestidos según las condiciones del clima y de acuerdo con la naturaleza del evento.

Todos los manejadores, exhibidores y personas que presenten perros en las pistas de juzgamiento deberán hacerlo dentro del marco de un buen espíritu deportivo. Será atribución del juez retirar a quien en su consideración demuestre falta de este espíritu.

Serán consideradas faltas de espíritu deportivo, entre otras:

Negarse a recibir un premio.

Salir de la pista sin permiso del Juez.
No controlar adecuadamente a su perro en la pista.
Permitir que su perro acose a los demás perros.
Al mover los perros, tapar con su perro a otro participante.
Llamar la atención del ejemplar lanzando objetos dentro de la pista.
Las que el Juez, en su momento, considere del caso.

ARTÍCULO 42. Cambio de manejador

Está prohibido cambiar de manejador o salir de la pista, sin permiso del Juez. La violación de este artículo dará origen a la sanción que la Junta Directiva de la ACCC considere necesaria, de acuerdo con la gravedad del hecho.

ARTÍCULO 43. Doble manejo

Se entiende por doble manejo, la llamada de atención a un ejemplar que se encuentre dentro de la pista (o en competencia) por parte de personas diferentes al manejador del mismo. Esta práctica está prohibida y puede ocasionar que el juez tome la decisión de retirar al ejemplar de la pista.

El superintendente podrá llamar la atención tanto al manejador como a la persona que se encuentre fuera de la pista. Si se hace caso omiso a este llamado la ACCC podrá establecer las sanciones requeridas.

ARTÍCULO 44. Comportamiento en el recinto de Exposición

Está terminantemente prohibido fumar, comer o beber en la pista de juzgamiento; lo mismo que el uso de radios, teléfonos celulares y otros elementos que entorpezcan el juzgamiento.

Se amonestará o sancionará a quien:

No guarde el debido y correcto comportamiento en el recinto de la exposición, ya sean situaciones de indisciplina, embriaguez, etc.

Moleste o irrite a los perros.

CAPITULO VI

PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN

ARTÍCULO 45. El club organizador de una exposición contará con un Director de Exposiciones y su correspondiente Comité, quienes a su vez nombrarán a los demás integrantes del grupo básico de personas que garantizan el correcto desarrollo de una exposición canina, a saber:

- Superintendentes
- Veterinario Oficial
- Ayudantes de juez o pista
- Ayudantes de prepista
- Personal de aseo.

A su vez, la ACCC deberá nombrar un delegado para cada circuito de exposiciones.

ARTÍCULO 46. Superintendentes de exposición

Todo club organizador de una exposición deberá nombrar uno o más superintendentes exposición, cuyas funciones serán:

Velar por el normal desarrollo del evento y por el cumplimiento del presente reglamento.

Comentar con el Director de Exposición las anomalías que llegaren a presentarse.

Informar por escrito a la Junta Directiva de la ACCC acerca de las irregularidades que se hayan presentado

durante la realización del evento.

ARTÍCULO 47. Veterinario Oficial

El club organizador deberá tener a disposición del evento un veterinario oficial (con un mínimo de implementos), por si se llegara a presentar algún accidente o emergencia o por si el Juez llegara a solicitarlo.

ARTÍCULO 48. Ayudantes de juez o pista

Los ayudantes de juez o pista deben ser personas que dominan todo lo referente al sistema de juzgamiento, que conocen el idioma del Juez al que están colaborando, que transmiten al exhibidor las instrucciones del Juez cuando éste así lo indique y que, durante todo el tiempo, están a las órdenes y requerimientos del Juez en cuestión. Las libretas de juez pueden ser marcadas por el juez mismo o por el ayudante de pista.

Los ayudantes de juez o pista deben estar certificados y previamente autorizados por la ACCC, para tal efecto el club organizador deberá informar por escrito a la ACCC con al menos cinco (5) días de anticipación el nombre de los ayudantes de pista que emplearán en el circuito de exposiciones; la ACCC se reserva el derecho de aprobar o no los nombres propuestos.

Los ayudantes de juez o pista deberán estar adecuadamente vestidos y conocer las normas elementales de buenos modales.

ARTÍCULO 49. Ayudantes de prepista

Los ayudantes de prepista tienen a su cargo el correcto funcionamiento de las prepistas, es decir, deben alistar la próxima clase de ejemplares a ser juzgada y, en el momento oportuno, deben hacerlos entrar en orden ascendente según los números asignados.

Los ayudantes prepista deben estar certificados y previamente autorizados por la ACCC, para tal efecto el club organizador deberá informar por escrito a la ACCC con al menos cinco (5) días de anticipación el nombre de los ayudantes de prepista que emplearán en el circuito de exposiciones; la ACCC se reserva el derecho de aprobar o no los nombres propuestos.

Deberán estar adecuadamente vestidos y conocer las normas elementales de buenos modales.

El club organizador por intermedio de los ayudantes de prepista deberá realizar aleatoriamente la lectura de los microchip de ejemplares antes de la entrada a la pista; debe garantizarse que esta actividad cubra todas las pistas de juzgamiento durante el fin de semana.

ARTÍCULO 50. Personal de aseo

El club organizador de una exposición tendrá el personal de aseo suficiente para mantener limpio el recinto donde se lleve a cabo la exposición.

ARTÍCULO 51. Delegados

La ACCC deberá nombrar un delegado para las exposiciones organizadas por otras entidades clubes. La ACCC informara acerca de este delegado al club organizador por escrito y anterior al inicio de la exposición.

Serán funciones del delegado:

- Observar el desarrollo del evento.
- Velar por que se cumplan los presentes reglamentos.
- Comentar al superintendente del evento las anomalías que se presenten.
- Presentar un informe al Comité de Exposiciones de la ACCC, con copia al club organizador, a más tardar una (1) semana después de terminado el evento.

ARTÍCULO 52. Identificación

Todo el personal de la exposición, deberá portar una escarapela que identifique su cargo durante el desarrollo de la exposición, como también deberán estar en capacidad de orientar y aclarar las dudas que tengan los

asistentes al evento.

El personal organizador de una exposición, que pertenezca al club organizador de la misma y que sea expositor o exhibidor, deberá respetar como todos los asistentes, el presente reglamento y estar en todo momento sometido a éste.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 53. Quejas en relación con la exposición

Eventuales quejas sobre la organización de la exposición y sobre el procedimiento de atribución de calificaciones y certificados son admisibles y deben ser presentadas a la mayor brevedad posible y por escrito al club organizador, con copia a la ACCC.

Las quejas u observaciones de los expositores o aficionados deberán contener todos los elementos de juicio necesarios y pertinentes que permitan formar un criterio claro sobre el particular.

Para considerar el asunto, la solicitud deberá estar firmada por quien la envía, adicionando el número de la cédula, la dirección, el número del teléfono y su nombre en letra clara.

ARTÍCULO 54. Obligaciones del expositor

Todo expositor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con este reglamento y /o reglamento de exposiciones de la FCI
- Mantener la habitación del hotel o del lugar de hospedaje en perfecto estado de aseo y responder por los daños que al mismo puedan ocasionar el expositor o su ejemplar.
- Respetar las reglas particulares de la entidad organizadora y mantener aseados tanto los sitios donde se ubique como aquellos que su ejemplar ensucie.
- Acatar las órdenes y reglas de la administración del recinto donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 55. Stands de venta o puntos de exhibición

Los stands de venta o puntos de exhibición de un patrocinador serán ubicados por el Comité de Exposiciones de la Organización en el lugar que éste considere apropiado.

Está terminantemente prohibido repartir volantes o cualquier otra publicidad sin el expreso acuerdo y consentimiento de la entidad organizadora.

ARTÍCULO 56. Presentación de ejemplares

Está prohibido que personas con ejemplares inscritos en la exposición tengan contacto previo con el juez o jueces, ya sea contacto personal, telefónico o electrónico. Esta prohibición aplica a expositores, manejadores y propietarios.

En virtud del contacto previo que existe con el juez o jueces, se encuentra expresamente prohibido para el Presidente, el Director de Exposiciones y cualquier miembro del club organizador, que haya intervenido en la invitación o atención de los jueces, presentar ejemplares en la exposición que organizan.

También tienen prohibido aplaudir, vitorear, ovacionar, acicalar perros cerca de la prepista o pista de juzgamiento así como llevar perros a la prepista o cerca de la pista de juzgamiento.

Un Juez con licencia de la ACCC y/o cualquier persona con estatus de Juez con licencia otorgada por cualquier organización canina nacional (OCN) miembro o socio contratante de la FCI y/o por cualquier OCN no miembro de la FCI con la cual la ACCC o la FCI mantenga(n) acuerdos de cooperación, y que tenga licencia para juzgar al menos cuatro (4) grupos FCI y mientras conserve su status de Juez, no podrá ingresar a y/o guiar perros en pista en ninguna exposición, que no sean criados por él **(con excepción de los que se indican más**

adelante) y de su exclusiva propiedad e identificados con su AFIJO registrado ante la FCI, o importados y registrados como de su plena propiedad.

Los perros **no criados por el juez, sean nacionales o** importados, los podrá exhibir siempre y cuando se trate de ejemplares que pertenezcan a alguna raza que él haya criado previamente con su AFIJO registrado ante la FCI y únicamente hasta cuando el perro obtenga el campeonato colombiano. Igualmente un Juez no podrá ingresar y/o guiar perros en pista en ninguna exposición en donde actúe otro juez con quien haya compartido panel de juzgamiento en un mismo circuito y/o exposición en los diez y ocho (18) meses precedentes dentro o fuera del país.

Las anteriores restricciones rigen para las exposiciones, sean de carácter nacional o internacional, dentro del territorio colombiano, organizadas y/o reconocidas por la ACCC.

El juez con licencia ACCC que incumpla con esta prohibición será sancionado con la pérdida automática y definitiva de su licencia de juez y el juez acepta de antemano esta condición por lo tanto no será necesario seguir proceso disciplinario alguno para ello. En el caso de un juez extranjero, se le advertirá que debe dejar la pista y se iniciará un proceso disciplinario que será posteriormente informado a su OCN.

CAPITULO VIII SISTEMA DE JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 57. Grupos

Para todas las exposiciones nacionales o internacionales el juzgamiento de las razas y/o variedades se realizará según la reglamentación de la FCI.

Para todas las exposiciones nacionales e internacionales a excepción de las Mundiales o de Sección, organizadas o reconocidas por la ACCC, los perros se agruparán para el juzgamiento de las razas en los siguientes grupos:

- Perros de Pastoreo y Boyeros (Grupo 1 FCI, excepto boyeros suizos)
- Perros Tipo Pinscher y Schnauzer, Molosoides, Tipo Montaña y Boyeros Suizos.(Grupo 2 FCI)
- Perros Terreros. (Grupo 3 FCI)
- Perros Tipo Sabuesos (Grupos 4,6 y 10 FCI)
- Perros Tipo Spitz y Tipo Primitivo. (Grupo 5 FCI)
- Perros Deportivos (Muestra, Cobradores, Levantadores y De agua) (Grupos 7 y 8 FCI)
- Perros de Compañía. (Grupo 9 FCI)

Los juzgamientos finales se realizarán en estos siete (7) grupos obligatoriamente.

El Listado de Nomenclatura y Estándares describe las características generales de los ejemplares de cada grupo y menciona las razas que pertenecen a cada uno.

Para las exposiciones Mundiales y de Sección (Américas y El Caribe), los perros de agruparan para el juzgamiento de las razas en los diez (10) grupos reconocidos por la FCI así:

Grupo 1: Perros de Pastoreo y Boyeros (excepto Boyeros Suizos)

Grupo 2: Perros Tipo Pinscher y Schnauzer, Molosoides, Tipo Montaña y Boyeros Suizos.

Grupo 3: Terriers.

Grupo 4: Teckels.

Grupo 5: Perros Tipo Spitz y Tipo Primitivo.

Grupo 6: Perros Tipo Sabuesos y Rastreadores.

Grupo 7: Perros de Muestra.

Grupo 8: Perros Cobradores, Levantadores de Caza y Perros de Agua.

Grupo 9: Perros de Compañía.

Grupo 10: Lebreles.

Parágrafo **1**: Para todas las exposiciones nacionales o internacionales (incluidas las Mundiales y de Sección) se incluye el "Grupo 11: Perros Misceláneos", que corresponde a aquellas razas reconocidas por la ACCC e inscritas en su libro de orígenes y que no son reconocidas por la FCI. Estos ejemplares sólo podrán optar por los certificados de campeonato nacional, podrán participar en las competencias de Mejor de Grupo y con excepción de las exposiciones Internacionales con otorgamiento de CACIB y Latinoamericanas con otorgamiento de ACLAB, podrán participar en las competencias de Mejor de exposición.

Parágrafo 2: Para cualquiera de los juzgamientos o competencias que se lleven a cabo en el desarrollo de una misma exposición, el juez está en la obligación de revisar y hacer mover todos aquellos ejemplares que no hubiere juzgado previamente.

ARTÍCULO 58. Categorías

Para todas las exposiciones, las razas de perros y los juzgamientos se encuentran divididos en dos (2) categorías:

Machos.

Hembras.

ARTÍCULO 59. Clases

Para determinar la clase en la que participa el ejemplar, se tendrá en cuenta la edad al día anterior de la primera exposición del circuito.

Las Clases en las que pueden participar los diferentes ejemplares inscritos de acuerdo con su categoría son:

Cachorros "A" *.

Cachorros "B".

Jóvenes.

Intermedia.

Abierta.

Trabajo

Campeones

Veteranos.

* Clase Opcional

ARTÍCULO 60. Cachorros "A" (opcional)

En esta clase podrán participar cachorros cuya edad esté comprendida entre los tres (3) meses cumplidos y menos de seis (6) meses.

ARTÍCULO 61. Cachorros "B"

En esta clase podrán participar cachorros cuya edad esté comprendida entre los seis (6) meses cumplidos y menos de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 62. Jóvenes

En esta clase podrán participar ejemplares cuya edad esté comprendida entre los nueve (9) meses cumplidos y menos de dieciocho (18) meses. Aptos para CACJC, UNCACEN y PANAMERICANO.

ARTÍCULO 63. Intermedia

En esta clase podrán participar ejemplares cuya edad esté comprendida entre los quince (15) meses cumplidos

y menos de veinticuatro (24) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACLAB, UNCACEN y PANAMERICANO.

ARTÍCULO 64. Abierta

En esta clase podrán participar ejemplares mayores de quince (15) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACLAB, UNCACEN y PANAMERICANO.

ARTÍCULO 65. Trabajo

En esta clase podrán participar ejemplares mayores de quince (15) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACLAB, UNCACEN y PANAMERICANO.

Para inscribir un ejemplar en la clase de trabajo, el formulario de inscripción debe estar acompañado de una copia del certificado obligatorio de la FCI, en el que consta que el perro ha aprobado la prueba de trabajo, así como los detalles de la misma (esta información debe ser suministrada por la organización canina del país en el que el propietario del perro tiene residencia permanente).

ARTÍCULO 66. Campeones

En esta clase participan ejemplares Campeones Colombianos. Aptos para CAGCC, CACIB y CACLAB, UNCACEN y PANAMERICANO.

ARTÍCULO 67. Veteranos

En esta clase participan ejemplares Campeones Colombianos mayores de ocho (8) años.

ARTÍCULO 68. Orden de Juzgamiento

Machos

Cachorros "A"

Cachorros "B"

Mejor Cachorro

Mejor Joven

Intermedia

Abierta

Trabajo

Campeones

Mejor Macho

Veteranos

Hembras

Cachorros "A"

Cachorros "B"

Mejor Cachorro

Mejor Joven

Intermedia

Abierta

Trabajo

Campeones

Mejor Macho

Veteranos

Raza

Cachorro de la raza

Ganador de la Raza, ganador del Sexo Opuesto y Joven de la raza

ARTÍCULO 69. Clasificación

En todas las clases se otorgarán primero, segundo, tercero y cuarto puestos.

Calificaciones

ARTÍCULO 70. Calificaciones

Se deben calificar todos los ejemplares en competencia en cada una de las clases.

Con excepción de los ejemplares de las clases Cachorro A y Cachorro B que se califican como MUY PROMETEDOR, PROMETEDOR, **DESCALIFICADO (Art. 75) ó NO PUEDE SER JUZGADO (Art. 76)**, que siempre podrán pasar a la competencia siguiente **(excepto cuando sean descalificados o no puedan ser juzgados)**, las calificaciones que serán otorgadas por los jueces deben cumplir con las siguientes definiciones:

ARTÍCULO 71. Excelente.

Sólo puede ser atribuido a un perro muy cercano al estándar ideal de la raza, que sea de clase superior, que se presente en excelente forma, exhibiendo un temperamento armonioso y equilibrado y que tenga excelente actitud. Sus características superiores en relación a su raza permiten que imperfecciones menores puedan ser ignoradas. Sin embargo, deberá poseer las características típicas de su sexo.

Únicamente se permite a los ejemplares calificados Excelente pasar a la siguiente competencia.

ARTÍCULO 72. Muy Bueno

Sólo puede ser atribuido a un perro que posea las características típicas de su raza, que sea equilibrado en sus proporciones y que esté en correcta condición. Pueden tolerarse unas pocas faltas menores, pero ninguna de naturaleza morfológica. Este premio sólo puede ser otorgado a un perro que muestre clase.

ARTÍCULO 73. Bueno

Se atribuye a un perro que posee las características principales de su raza, aunque presentando faltas, a condición de que no estén encubiertas.

ARTÍCULO 74. Suficiente

Debe ser otorgado a un perro que corresponda adecuadamente a su raza, sin poseer las características generalmente aceptadas, o cuya condición física deje algo que desear.

ARTÍCULO 75. Descalificado

Debe ser otorgado a un perro que no corresponda al tipo requerido por el estándar, que exhiba un comportamiento claramente distinto al mismo o tenga conducta agresiva, que tenga anomalías testiculares, que tenga defectos dentales o anomalías maxilares, que exhiba una imperfección de color o pelaje o que muestre claramente signos de albinismo. Esta calificación también se otorgará a los perros que apenas correspondan a una sola característica de la raza, de modo tal que su salud se vea amenazada. Tiene que otorgarse también a perros que presenten faltas eliminatorias en relación con el estándar FCI de la raza.

ARTÍCULO 76. No puede ser Juzgado

Esta valoración se atribuye a cualquier perro que no se mueva, que constantemente salte sobre su guía o trate de salir de la pista, lo que hace imposible evaluar el desplazamiento y el movimiento, o si un perro evita constantemente que el juez lo examine, y hace imposible el inspeccionar la mordida y los dientes, la anatomía y la estructura, la cola o los testículos, o si pueden ser observados los vestigios de operaciones o tratamientos que parezcan hechos con la intención de provocar un posible engaño.

Lo mismo se aplica si el juez tiene amplias razones como para sospechar de operaciones hechas con la intención de corregir la característica o condición original (por Ej.: párpados, oreja, cola). La razón por la que

el perro recibió un NO PUEDE SER JUZGADO tiene que ser asentada en el informe escrito y será adicionado a la hoja de vida del ejemplar.

Juzgamiento

ARTÍCULO 77. Mejor Cachorro Macho / Hembra

Son los ejemplares ganadores de la selección entre Cachorro A y Cachorro B, Machos y Hembras respectivamente.

ARTÍCULO 78. Mejor Cachorro de la Raza

Es el ejemplar seleccionado entre el Mejor Cachorro Macho y el Mejor Cachorro Hembra. Compite posteriormente para Mejor Cachorro del Grupo.

ARTÍCULO 79. Joven Macho / Hembra

Es el ganador de su respectiva clase.
Bajo criterio del Juez pueden optar por el CACJC.

ARTÍCULO 80. Joven de la Raza

Es el ejemplar seleccionado entre el Mejor Joven Macho y el Mejor Joven Hembra.
Compite posteriormente para Mejor Joven del Grupo.

ARTÍCULO 81. Ganador Macho y Ganador Hembra

Los ejemplares tanto hembras como machos que obtengan primer puesto en cada una de las clases Intermedia, Abierta, Trabajo y Campeones, deberán competir por el Ganador Macho y Ganador Hembra. Bajo criterio del Juez, pueden optar por el CAGCC y/o CACC.
Si el Ganador Macho / Hembra es campeón puede optar por el CAGCC y el Juez debe definir si otorga a uno de los competidores de las otras clases (intermedia, abierta y trabajo) la "Reserva de CACC" en cuyo caso y para todos sus efectos se considera igual que el CACC.
Parágrafo: Los certificados de Campeonato NO son obligatorios, son otorgados a discreción del juez.

ARTÍCULO 82. Ganador Veterano Macho y Ganador Veterano Hembra

Son los ejemplares ganadores de su clase Veterano macho y Veterano Hembra.

ARTÍCULO 83. Mejor de la Raza y Mejor del Sexo Opuesto

El Ejemplar Mejor de la Raza se define a través del proceso de selección entre: Veterano Macho, Veterano Hembra, Ganador Macho, Ganador Hembra, Joven Macho y Joven Hembra. Entre los perros del sexo contrario al ejemplar que ganó El Mejor de la Raza, obtendrá el título de Mejor del Sexo Opuesto.

ARTÍCULO 84. Ganador Cachorro de Grupo

Será el perro que ocupe el primer puesto entre los ganadores de Cachorro de Raza clasificados para competir en el mismo grupo. En las competencias de cachorro de grupo habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de grupo.

ARTÍCULO 85. Ganador Joven de Grupo.

Será el perro que ocupe el primer puesto entre los ganadores de Joven de Raza clasificados para competir en el mismo grupo. En las competencias de Joven de grupo habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de grupo.

ARTÍCULO 86. Ganador del Grupo.

Será el perro que ocupe el primer puesto entre los ganadores de raza clasificados para competir en el mismo grupo. En las competencias del grupo habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de grupo.

ARTÍCULO 87. Ganador Cachorro de la Exposición

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares ganadores de Cachorro de Grupo. Habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de exposición, siendo el segundo el Cachorro Reservado de la Exposición.

ARTÍCULO 88. Ganador Joven de la Exposición

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares ganadores de Joven de Grupo. Habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de exposición, siendo el segundo el Joven Reservado de la Exposición.

ARTÍCULO 89. Ganador Absoluto de la Exposición.

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares ganadores de Grupo. Habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de exposición, siendo el segundo el Ganador Reservado de la Exposición.

CAPITULO IX PREMIOS

ARTÍCULO 90. En todos los eventos autorizados o reconocidos por la ACCC, exceptuando los Certámenes promocionales, deberán utilizarse los colores para las cintas y rosetas de premiación que se enumeran a continuación.

Cada cinta o roseta, deberá tener impreso el nombre de la entidad organizadora del evento y el lugar (ciudad) de la exposición. La fecha y nombre del juez del evento, podrán ser impresos ó adheridos.

Para todas las exposiciones organizadas, reconocidas o avaladas por la ACCC, será obligatorio calificar a los primeros cuatro puestos de cada clase, lo cual debe quedar registrado en la libreta de juzgamientos. La entrega de cintas de los ganadores de Clases queda a criterio de cada club. En caso de no entregar cintas, el club organizador deberá entregar tarjetas de Calificación. Las cintas de mejor cachorro de la raza, mejor joven de la raza, mejor de la raza y mejor de sexo opuesto son obligatorias, al igual que las rosetas de los ganadores de grupo y BIS. Las respectivas tarjetas de calificación al igual que las de los campeonatos podrán ser entregados por los jueces en las pistas o por el personal del club organizador en la mesa de información. Es obligación de todos los clubes organizadores publicar una copia de las libretas de juzgamiento en un lugar visible en la carpa de información. Los expositores podrán consultar estas libretas durante el evento. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez terminado el evento no se aceptarán reclamos.

La ACCC autoriza a los clubes organizadores de exposiciones o concursos caninos a utilizar propaganda comercial en cintas, rosetas, brazaletes y trofeos, siempre y cuando, ésta sea hecha en forma discreta.

ARTÍCULO 91. Premiación para Juzgamiento de Raza

Primer Puesto de Clase: Azul

Segundo Puesto de Clase: Rojo

Tercer Puesto de Clase: Amarillo

Cuarto Puesto de Clase: Blanco

Ganador Macho: Morado

Ganador Hembra: Morado

Mejor Cachorro de la Raza: Morado y Amarillo

Mejor Joven de la Raza: Morado y Amarillo
Mejor de la Raza: Morado y Amarillo
Mejor del Sexo Opuesto: Blanco y Rojo

ARTÍCULO 92. Premiación para Juzgamiento de Cachorro de Grupo

Mejor Cachorro de Grupo: Azul
Segundo Cachorro de Grupo: Rojo
Tercer Cachorro de Grupo: Amarillo
Cuarto Cachorro de Grupo: Blanco

ARTÍCULO 93. Premiación para Juzgamiento de Joven de Grupo

Mejor Joven de Grupo: Azul
Segundo Joven de Grupo: Rojo
Tercer Joven de Grupo: Amarillo
Cuarto Joven de Grupo: Blanco

ARTÍCULO 94. Premiación para Juzgamiento de Grupo

Ganador del Grupo: Azul
Segundo del Grupo: Rojo
Tercero del Grupo: Amarillo
Cuarto del Grupo: Blanco

ARTÍCULO 95. Premiación para Juzgamiento de Cachorro de Exposición

Ganador Cachorro de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo
Cachorro Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco
Tercer Cachorro de la Exposición: Amarillo y Blanco
Cuarto Cachorro de la Exposición: Verde y Blanco

ARTÍCULO 96. Premiación para Juzgamiento de Joven de Exposición

Ganador Joven de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo
Joven Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco
Tercer Joven de la Exposición: Amarillo y Blanco
Cuarto Joven de la Exposición: Verde y Blanco

ARTÍCULO 97. Premiación para Juzgamiento de Ganador de Exposición

Ganador Absoluto de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo
Ganador Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco
Tercero de Exposición: Amarillo y Blanco
Cuarto de Exposición: Verde y Blanco

ARTÍCULO 98. Premiación para Juzgamiento de concursos adicionales

Para concursos adicionales se utilizarán los colores Azul y Blanco

CAPITULO X

SISTEMAS PARA OBTENER LOS TITULOS DE CAMPEONATO

ARTÍCULO 99. Campeón Joven Colombiano de Belleza – JCo

La ACCC, entregará el título de CAMPEON JOVEN COLOMBIANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.
- Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio Colombiano y que sean organizadas, reconocidas o autorizadas por la ACCC.
- Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CACJC, Certificados de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.
- Los CACJC serán otorgados únicamente al ganador joven macho y ganador joven hembra, a discreción del juez.
- **Haber obtenido diez (10) puntos de campeonato joven.**
- **Sin CACJC no hay puntos.**
- **Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es decir que como mínimo en dos exposiciones derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.**
- **Ganar 1 vez la Raza Joven**

Los puntos de campeonato se obtienen a través de la suma del número de perros derrotados de la clase Joven Macho/Hembra que se presentaron, así:

- 1 perro en competencia derrota 0 perros y obtiene 1 punto**
- 2 perros en competencia derrota 1 perro y obtiene 1 punto**
- 3 perros en competencia derrota 2 perros y obtiene 2 puntos**
- 4 perros en competencia derrota 3 perros y obtiene 3 puntos**
- 5 perros en competencia derrota 4 perros y obtiene 4 puntos**
- 6 perros en competencia derrota 5 perros y obtiene 5 puntos**

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en una de las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

- a) Al ejemplar que obtenga el Mejor Joven de Raza: Se le sumarán se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento el total de ejemplares Jóvenes del otro sexo al cual derrotó.**
- b) En la competencia de Mejor de Raza y Sexo Opuesto: Al ejemplar que siendo Joven obtenga el Mejor de Raza, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de veteranos, campeones, trabajo, abierta, intermedia y jóvenes, machos y hembras (si los hubiere) que derrotó. Al ejemplar que siendo Joven obtenga el Mejor del Sexo Opuesto, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de veteranos, campeones, trabajo, abierta, intermedia y jóvenes, de su mismo sexo (si los hubiere) que derrotó, o,**
- c) A los ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS (jóvenes y/o adultos), así:**
 - ✓ Si derrotan a un ejemplar de una raza que a su vez haya contabilizado más puntos de CACJC o CACC en el juzgamiento de su raza, podrán obtener el mismo puntaje que tenga la raza a la cual derrotaron, o**

✓ Si derrotan a un ejemplar de una raza en la que se haya otorgado el CACJC o CACC con un puntaje menor pero el número total de perros participantes en las clases de jóvenes, intermedia, abierta, trabajo, campeones y veteranos, sea mayor al total de perros derrotados en su propia raza, se tomará este número de ejemplares para recalcular el puntaje, o

✓ Si derrotan a ejemplares campeones, se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, si es que esta suma resulta mayor que el puntaje que traen acumulado.

*Para todos los efectos de la posibilidad de aumentar el puntaje de campeonato en una de las competencias descritas anteriormente el juez debe otorgar el CACJC (clase joven) o CACC/Reserva de CACC (clases intermedia, abierta y trabajo), si el juez no otorga el CACJC o CACC/Reserva de CACC a un ejemplar en las clases indicadas, ya sea porque así lo decidió o porque no había perros inscritos en dichas clases, esta posibilidad de aumentar el puntaje no es viable.

Ningún ejemplar podrá obtener más de 5 puntos en cada exposición.

ARTÍCULO 100. Campeón Colombiano de Belleza – Ch.Co.

La ACCC entregará el título de CAMPEON COLOMBIANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.
- Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio Colombiano y que sean organizadas, reconocidas o autorizadas por la ACCC.
- Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CACC* - Certificados de Aptitud para Campeonato Colombiano, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.
- Los CACC* serán otorgados únicamente al Ganador macho y Ganador Hembra, a discreción del juez.
- Haber obtenido veinte (20) puntos de campeonato.
- Sin CACC* no hay puntos.
- Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones puntajes mayores o iguales a tres (3) puntos. Es decir que como mínimo en dos exposiciones derrote tres ejemplares **de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.**
- Ganar 1 vez la Raza o el Sexo Opuesto.
- **Diagnóstico de radiografías de displasia (cadera y/o codo) dentro del rango indicado en el Reglamento de Crianza; este requisito sólo aplica para las razas a las que se le exigen estas radiografías. Un ejemplar que no cumpla con este requisito NUNCA podrá optar al título de Campeón Colombiano de Belleza (Ch.Co.).**

*Cuando el Ganador Macho o el Ganador Hembra lo obtenga un ejemplar de la clase de campeones, a su discreción el juez podrá otorgar a un ejemplar de las otras clases (intermedia, abierta y trabajo) la "Reserva de CACC" en cuyo caso y para todos sus efectos se considera igual que el CACC.

Los puntos de campeonato se obtienen a través de la suma del número de perros derrotados de las clases (Intermedia, Abierta, Trabajo, Campeones) que se presentaron para obtener Ganador Macho o Hembra, así:

- 1 perro en competencia derrota 0 perros y obtiene 1 punto
- 2 perros en competencia derrota 1 perro y obtiene 1 punto
- 3 perros en competencia derrota 2 perros y obtiene 2 puntos
- 4 perros en competencia derrota 3 perros y obtiene 3 puntos
- 5 perros en competencia derrota 4 perros y obtiene 4 puntos

6 perros en competencia derrota 5 perros y obtiene 5 puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en una de las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

- a) En la competencia de Mejor de Raza y Sexo Opuesto: Al ejemplar que obtenga el Mejor de Raza y no sea campeón, se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento el total de veteranos, campeones y jóvenes, machos y hembras (si los hubiere) que derrotó. Al ejemplar que obtenga el Mejor del Sexo Opuesto y no sea campeón, se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento el total de veteranos, campeones y jóvenes de su mismo sexo (si los hubiere) que derrotó, o,
- b) A los ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS, así:
- ✓ Si derrotan a un ejemplar de una raza que a su vez haya contabilizado más puntos de CACC** en el juzgamiento de su raza, podrán obtener el mismo puntaje que tenga la raza a la cual derrotaron, o
 - ✓ Si derrotan a un ejemplar de una raza en la que se haya otorgado el CACC** con un puntaje menor pero el número total de perros participantes en las clases de veteranos, campeones, Trabajo, Abierta e Intermedia sea mayor al total de perros derrotados en su propia raza, se tomará este número de ejemplares para recalcular el puntaje; **si el ejemplar derrotado es un ejemplar Joven que obtuvo el Mejor de Raza, previo cumplimiento del otorgamiento de CACC** en la raza, a la cantidad anterior de ejemplares de las clases anteriormente referidas se deberá sumar también la cantidad de ejemplares jóvenes para recalcular el puntaje,** o
 - ✓ Si derrotan a ejemplares campeones, se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, **si es que esta suma resulta mayor que el puntaje que traen acumulado.**

****Para todos los efectos de la posibilidad de aumentar el puntaje de campeonato en una de las competencias descritas anteriormente, el CACC se refiere específicamente al CACC o Reserva de CACC obtenido por un ejemplar perteneciente a las clases Intermedia, Abierta o Trabajo toda vez que estos son los únicos ejemplares que pueden optar por el título de Campeón Colombiano; si el juez no otorga el CACC o la Reserva de CACC a un ejemplar de una de estas clases ya sea porque así lo decidió o porque no había perros inscritos en dichas clases, esta posibilidad de aumentar el puntaje no es viable.**

Ningún ejemplar podrá obtener más de 5 puntos en cada exposición.

ARTÍCULO 101. Gran Campeón Colombiano de Belleza

La ACCC, entregará el título de Gran Campeón Colombiano, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Ser Campeón Colombiano.
- Participar en exposiciones de campeonato realizadas en territorio Colombiano y que sean avaladas y homologadas por la ACCC.
- Haber obtenido seis (6) CAGCC - Certificados de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano, con calificación Excelente en su clase, otorgados por seis (6) Jueces diferentes, dos (2) de los cuales deberán obtenerse con 24 meses cumplidos.
- Los CAGCC serán otorgados a discreción de juez, únicamente al Ganador macho y Ganador Hembra y sólo serán válidos si el ejemplar que lo recibió obtiene el Mejor de la Raza o el Mejor del Sexo Opuesto.
- Haber obtenido treinta (30) puntos de Gran Campeonato. De estos treinta (30) puntos, nueve (9) puntos tienen que ser obtenidos en tres (3) CAGCC, mínimo de tres (3) puntos cada uno.
- Si no se otorga CAGCC no habrá puntos.

Los puntos para gran campeonato, serán obtenidos según el número de Campeones derrotados, siempre y cuando el Juez haya otorgado el CAGCC con calificación excelente, así:

- 1 Campeón en competencia derrota 0 perros obtiene 1 Punto
- 2 Campeones en competencia derrota 1 perro obtiene 1 Punto
- 3 Campeones en competencia derrota 2 perros obtiene 2 Puntos
- 4 Campeones en competencia derrota 3 perros obtiene 3 Puntos
- 5 Campeones en competencia derrota 4 perros obtiene 4 Puntos
- 6 Campeones en competencia derrota 5 perros obtiene 5 Puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

En la competencia de Grupo y BIS: Aquellos ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, siempre y cuando se les haya otorgado CAGCC.

Ningún ejemplar podrá obtener más de cinco (5) puntos en cada exposición.

ARTÍCULO 102. Campeonatos para ejemplares Visitantes

Para que un perro pueda optar a este título es exigido que tanto el perro como el propietario residan fuera de Colombia.

En el caso de varios propietarios al menos uno de los propietarios debe residir fuera de Colombia.

Los propietarios, agentes o manejadores de los ejemplares visitantes deberán pagar la tarifa de inscripción especial que la Junta Directiva o Clubes organizadores estipulen para dichos ejemplares.

De cancelar el valor de inscripción nacional los ejemplares solo podrán optar por el campeonato Colombiano mediante el sistema para perros residentes en el país.

Si un ejemplar no pudo lograr su campeonato en el circuito para el cual fue inscrito podrá inscribirlo en el circuito siguiente. Pasado este segundo circuito, debe completar el campeonato cumpliendo con las normas de los ejemplares nacionales.

Al ejemplar se le contabilizarán en el sistema los puntos, calificaciones, CACC y CACJC que haya obtenido en cada circuito con el fin de que pueda optar por el título de campeón con el sistema para ejemplares residentes en Colombia.

Parágrafo: Para la homologación de los títulos de ejemplares visitantes, sus propietarios o agentes deberán remitir a la ACCC los documentos del ejemplar en los que conste el ingreso y salida del país para esos circuitos.

ARTÍCULO 103. Campeonato Joven Colombiano para ejemplares Visitantes

Los perros visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Campeonato Joven Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige **según se indica en el Artículo 99 con las siguientes excepciones:**

- Haber obtenido un mínimo de dos (2) CACJC, Certificados de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano, otorgados por dos (2) jueces diferentes.
- **Haber obtenido cinco (5) puntos de campeonato joven.**
- **Haber obtenido mínimo en una (1) exposición un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es decir que como mínimo en una exposición derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.**

ARTÍCULO 104. Campeonato Colombiano de Belleza para ejemplares Visitantes

Los ejemplares visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Campeonato Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige **según se indica en el Artículo 100 con las siguientes excepciones:**

- Haber obtenido un mínimo de dos (2) CACC - Certificados de Aptitud para Campeonato Colombiano, otorgados por dos (2) jueces diferentes.
- **Haber obtenido diez (10) puntos de campeonato.**
- **Haber obtenido mínimo en una (1) exposición un puntaje mayor o igual a tres (3) puntos, es decir que como mínimo en una exposición derrote tres ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.**

ARTÍCULO 105. Gran Campeonato Colombiano de Belleza para ejemplares Visitantes

Los perros visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Gran Campeonato Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige **según se indica en el Artículo 101 con las siguientes excepciones :**

- Haber obtenido tres (3) CAGCC - Certificados de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano, con calificación Excelente en su clase, otorgados por tres (3) Jueces diferentes, dos (2) de los cuales deberán obtenerse con 24 meses cumplidos.
- Haber obtenido **quince (15) puntos de Gran Campeonato. De estos quince (15) puntos, cinco (5) puntos tienen que ser obtenidos mediante CAGCC's igual(es) o mayor(es) a tres (3) puntos.**

ARTÍCULO 106. Campeón Internacional de Belleza y Campeón Latinoamericano de Belleza

Campeonato Internacional de belleza: Éste campeonato es otorgado por la FCI y se regirá por su reglamento.
Campeón Latino Americano de Belleza: Éste campeonato es otorgado por SICALAM y se regirá por su reglamento.

ARTÍCULO 107. Otros campeonatos

La ACCC tiene la facultad de homologar o reconocer otros títulos de campeonato que no se encuentren relacionados en este reglamento.

CAPITULO XI PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 108. Ejemplares no inscritos

Está absolutamente prohibido el ingreso de perros no inscritos, salvo autorización previa y por escrito del club organizador. Igualmente, se prohíbe el ingreso, comercialización o rifa de camadas o cachorros individuales.

ARTÍCULO 109. Expulsión

Cualquier persona que dentro o fuera de la pista, llegara a agredir física o verbalmente a otra persona, podrá ser expulsada de inmediato del recinto de la exposición, junto con sus ejemplares, y posteriormente remitido su caso al Comité Disciplinario.

ARTÍCULO 110. Causales de Sanción

Cualquier incumplimiento a estos reglamentos, por parte de expositores, manejadores, asistentes, propietarios ó miembros del club organizador se le abrirá un proceso por parte el Comité Disciplinario de la ACCC. Serán acreedoras de sanción las siguientes conductas:

- Bajo ninguna circunstancia podrá haber perros, propietarios o manejadores, en la carpa de los jueces, a excepción de que el Juez así lo ordene en el momento del juzgamiento.
- Bajo ninguna circunstancia se deberán mostrar perros a los jueces, con anterioridad a los juzgamientos.
- Ningún expositor, propietario, manejador, agente o exhibidor, podrá conversar con los jueces durante las exposiciones, ni podrá recibir al juez o jueces en su carpa o sitio dentro del recinto de la exposición, más aun teniendo sus ejemplares con él.

Los clubes afiliados o reconocidos por la ACCC, que infrinjan los presentes reglamentos, se le seguirá un proceso por parte del Comité Disciplinario de la ACCC.

ARTÍCULO 111. Procedimiento

En todo caso, cualquier sanción impuesta por el Comité Disciplinario tendrá como segunda instancia a la Junta Directiva de la ACCC.

Las sanciones impuestas por el Comité Disciplinario podrán ser ratificadas por la Junta Directiva de la ACCC y una vez ratificadas podrán hacerse extensivas a nivel nacional o internacional por medio escrito.

En los casos en que el Club organizador sea el merecedor de una sanción, ésta será impuesta por el Comité Disciplinario y ratificada la Junta Directiva de la ACCC.

En relación con el estudio y aplicación de sanciones, seguirá el procedimiento establecido en el código disciplinario.

ARTÍCULO 112. Tipos de Sanción

Las sanciones que deberán imponerse según el caso son:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Amonestación pública
- Prohibición a la participación en cualquier tipo de exposición organizada o reconocida por la ACCC, la cual podrá ser extensiva ante la FCI y los clubes organizadores en otros países.
- Pérdida de la licencia de juez.
- Pérdida del carácter de socio.
- Suspensión de los servicios del club.
- Multa hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Expulsión del recinto de la exposición.

Parágrafo: Además de las sanciones acá indicadas podrán ser aplicadas las demás previstas en el código disciplinario de la ACCC.

ANEXO NUMERO UNO A (1A)

INSTRUCCIONES PARA JUECES EN ESPAÑOL



MEMORANDO

PARA : **TODOS LOS JUECES DE EXPOSICION**

DE : **ASOCIACION CLUB CANINO COLOMBIANO (ACCC)**

REF.: **JUZGANDO EN COLOMBIA**

Bienvenido a Colombia y gracias por aceptar la invitación a juzgar nuestras exposiciones. Esperamos que su visita sea placentera y se lleve una buena imagen tanto de nuestros ejemplares como de nuestro país.

La ACCC es afiliada a la FCI (Federación Cinológica Internacional) y por lo tanto nuestras exposiciones se rigen bajo sus reglas y lineamientos.

I. SISTEMA DE JUZGAMIENTO

Clases y categorías a juzgar

1. CACHORROS "A" MACHOS (De 3 a 6 meses)
2. CACHORROS "B" MACHOS (De 6 a 9 Meses)
3. JÓVENES MACHOS (De 9 a 18 meses)
4. INTERMEDIA MACHOS (Mayores de 15 meses)
5. ABIERTA MACHOS (Mayores de 15 meses)
6. TRABAJO MACHOS (Mayores de 15 meses, con prueba de trabajo)
7. CAMPEONES MACHOS
8. VETERANOS MACHOS (Campeones mayores de 8 años)
9. CACHORROS "A" HEMBRAS (De 3 a 6 meses)
10. CACHORROS "B" HEMBRAS (De 6 a 9 Meses)
11. JÓVENES HEMBRAS (De 9 a 18 meses)
12. INTERMEDIA HEMBRAS (Mayores de 15 meses)
13. ABIERTA HEMBRAS (Mayores de 15 meses)
14. TRABAJO HEMBRAS (Mayores de 15 meses, con prueba de trabajo)
15. CAMPEONES HEMBRAS
16. VETERANOS HEMBRAS (Campeones mayores de 8 años)

II. CALIFICACIONES

Los perros y perras que compiten en cada clase deben ser ubicados del 1 al 4 puesto. Todos los perros que ingresen a la competencia tendrán que ser calificados. Sólo aquellos que obtengan primer puesto y calificación excelente puede seguir en la competencia.

Los cachorros deben ser calificados ya sea como muy prometedor (MP), Prometedor (P), **Descalificado (D) ó No Puede Ser Juzgado (NJ)**. Los ganadores pasarán a la próxima competencia, **excepto cuando sean descalificados o no puedan ser juzgados.**

Deberán ser calificados según las siguientes recomendaciones:

EXCELENTE (E) – sólo puede ser atribuido a un perro muy cercano al estándar ideal de la raza, que se presente en excelente forma, exhibiendo un temperamento armonioso, equilibrado, que sea de clase superior y tenga excelente actitud. Sus características superiores en relación a su raza permiten que imperfecciones menores puedan ser ignoradas. Sin embargo, deberá poseer las características típicas de su sexo.

MUY BUENO (MB)- sólo puede ser atribuido a un perro que posea las características típicas de su raza, que sea equilibrado en sus proporciones y que éste en correcta condición. Pueden tolerarse unas pocas faltas menores, pero ninguna de naturaleza morfológica. Esta calificación sólo puede ser otorgado a un perro que muestre clase.

BUENO (B)– se atribuye a un perro que posee las características principales de su raza, aunque presentando faltas, a condición de que no estén encubiertas.

SUFICIENTE (S)– debe ser otorgado a un perro que corresponda adecuadamente a su raza, sin poseer las características generalmente aceptadas, o cuya condición física deje algo que desear.

DESCALIFICADO (D)– debe ser otorgado a un perro que no corresponda al tipo requerido por el estándar, que exhiba un comportamiento claramente distinto al del estándar o tenga conducta agresiva, que tenga anomalías testiculares, que tenga defectos dentales o anomalías maxilares, que exhiba una imperfección de color y/o pelaje o que muestre claramente signos de albinismo. Esta calificación también se otorgará a los perros que apenas correspondan a una sola característica de la raza, de modo tal que su salud se vea amenazada. Tiene que otorgarse también a perros que presenten faltas eliminatorias en relación al estándar de la raza.

Los perros que no puedan recibir una de las calificaciones arriba mencionadas, serán retirados de la pista con:

NO PUEDE SER JUZGADO (NJ)– Esta valoración se atribuye a cualquier perro que no se mueva, que constantemente salte sobre su guía o trate de salir de la pista, lo que hace imposible evaluar el desplazamiento y el movimiento, o si un perro evita constantemente que el juez lo examine, y hace imposible el inspeccionar la mordida y los dientes, la anatomía y la estructura, la cola o los testículos, o si pueden ser observados los vestigios de operaciones o tratamientos que parezcan hechos con la intención de provocar un posible engaño. Lo mismo se aplica si el juez tiene amplias razones como para sospechar de operaciones hechas con la intención de corregir la característica o condición original (por ejemplo, párpados, oreja, cola). La razón por la que el perro recibió un NO PUEDE SER JUZGADO (NJ) debe ser escrita en el espacio de observaciones.

III. JUZGAMIENTO

Las siguientes son normas generales que deben aplicarse a todos los juzgamientos:

- **Para cualquiera de los juzgamientos o competencias que se lleven a cabo en el desarrollo de una misma exposición (ej. Grupos, Mejor de Exposición), el juez está en la obligación de revisar y hacer mover todos aquellos ejemplares que no hubiere juzgado previamente.**
- Deben ser seleccionados los 4 primeros puestos.
- Deben ser calificados todos los ejemplares que entren a la competencia.
- En caso de existir algún ejemplar ausente en la competencia, deberá escribir el número de competencia en el espacio de Ausentes.
- Con excepción de los cachorros, un ejemplar que no ha sido calificado con **EXCELENTE** en su respectiva clase NO puede pasar a la siguiente competencia.
- Los siguientes son los certificados que **pueden ser otorgados a discreción del juez** y sólo a ejemplares que han sido calificados con excelente:

CACC	Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano
CACJC	Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano
CAGCC	Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano
CACIB	Certificado de Aptitud para Campeonato Internacional de Belleza (Exposiciones Internacionales)
CACLAB	Certificado de Aptitud para Campeonato Latinoamericano de Belleza (Exposiciones latinoamericanas)

A) Clases

USTED CUENTA CON 2 MINUTOS PARA JUZGAR CADA EJEMPLAR

El orden en que debe realizar el juzgamiento es el siguiente:

- Primero, debe juzgar las clases de **Cachorros "A" Machos** y **Cachorros "B" Machos**.
- Entre los ganadores de las clases anteriores debe seleccionar el **Cachorro Macho**.
- Después, debe juzgar la clase **Jóvenes Machos**. En este momento puede otorgar el CACJC al ejemplar ganador.
- A continuación, debe juzgar las clases **Intermedia Machos, Abierta Machos, Trabajo Machos y Campeones Machos**.
- Ahora, debe seleccionar el **Ganador Macho** entre los ganadores de las clases anteriores y puede otorgarle CACC/CAGCC, CACIB, CACLAB. Usted debe decidir si otorga las Reservas de CACC, CACIB y CACLAB a uno de los ganadores de las otras clases.
- Finalmente, debe juzgar la clase de **Veteranos Machos**.

El mismo procedimiento debe realizarse con las Hembras.

B) Raza

- Primero, debe seleccionar el **Cachorro de la Raza** entre el Cachorro Macho y la Cachorro Hembra.
- Segundo, debe seleccionar el **Mejor de la Raza** y el **Sexo Opuesto** entre el Veterano Macho, la Veterana Hembra, el Ganador Macho, la Ganadora Hembra, el Joven Macho y la Joven Hembra.

- Tercero, el **Mejor Joven de la Raza** debe seleccionarlo entre el Joven Macho y la Joven Hembra, siempre y cuando el Mejor de la Raza no haya sido un Joven (sólo en este caso es automático).
Nota: El que un Joven sea el mejor del Sexo Opuesto de la raza no implica que se le deba otorgar el mejor joven de la raza a menos que se encuentre sólo en la dicha competencia.

Observación: En el caso de la raza Cocker Spaniel Americano serán juzgados de forma separada de acuerdo a su color en todas las exposiciones. En caso de que se trate de exposiciones con CACIB o CACLAB sólo se otorgarán dos (2) CACIB o CACLAB entre las tres variedades (uno para macho y otro para hembra).

C) Grupos

- El **Cachorro de Grupo** debe escogerlo entre los cachorros ganadores de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto cachorro de Grupo.
- El **Joven de Grupo** debe escogerlo entre los jóvenes ganadores de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto cachorro de Grupo.
- El **Ganador de Grupo** debe escogerlo entre los ganadores de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto cachorro de Grupo.

Para exposiciones nacionales e internacionales se juzgaran SIETE (7) grupos así:

Perros de Pastoreo (Grupo 1 FCI)
Perros de Trabajo (Grupo 2 FCI)
Terriers (Grupo 3 FCI)
Sabuesos (Grupos 4, 6 y 10 FCI)
Perros Tipo Spitz y Primitivos (Grupo 5 FCI)
Perros Deportivos (Grupos 7 y 8 FCI)
Perros de Compañía (Grupo 9 FCI)

Para exposiciones Mundiales y de Sección, los DIEZ (10) grupos FCI serán mandatorios.

NOTA:

Para todas las exposiciones nacionales o internacionales (incluidas las Mundiales y de Sección) se incluye el "Grupo 11: Perros Misceláneos", que corresponde a aquellas razas reconocidas por la ACCC e inscritas en su libro de orígenes y que no son reconocidas por la FCI. Estos ejemplares sólo podrán optar por los certificados de campeonato nacional, podrán participar en las competencias de Mejor de Grupo y con excepción de las exposiciones Internacionales con otorgamiento de CACIB y Latinoamericanas con otorgamiento de CACLAB, podrán participar en las competencias de Mejor de Exposición.

D) Ganadores de Exposición

- El mejor **Cachorro de la Exposición** debe escogerlo entre los cachorros ganadores de cada grupo, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto cachorro de la Exposición.
- El mejor **Joven de la Exposición** debe escogerlo entre los jóvenes ganadores de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto joven de la exposición.
- El **Ganador Absoluto de la Exposición** debe escogerlo entre los ganadores de cada grupo, además debe seleccionar el Reservado de la Exposición, así como el tercero y cuarto de la Exposición.

IV. CINTAS, TARJETAS Y ROSETAS

Primer Puesto:	Azul
Segundo Puesto:	Rojo
Tercer Puesto:	Amarillo
Cuarto Puesto:	Blanco
Ganador Macho:	Morado
Ganador Hembra:	Morado
Mejor Cachorro de la Raza:	Morado y Amarillo
Mejor Joven de la Raza:	Morado y Amarillo
Mejor de la Raza:	Morado y Amarillo
Mejor del Sexo Opuesto:	Blanco y Rojo
Mejor Cachorro de Grupo:	Azul
Segundo Cachorro de Grupo:	Rojo
Tercer Cachorro de Grupo:	Amarillo
Cuarto Cachorro de Grupo:	Blanco
Mejor Joven de Grupo:	Azul
Segundo Joven de Grupo:	Rojo
Tercer Joven de Grupo:	Amarillo
Cuarto Joven de Grupo:	Blanco
Ganador del Grupo:	Azul
Segundo del Grupo:	Rojo
Tercero del Grupo:	Amarillo
Cuarto del Grupo:	Blanco
Ganador Cachorro de la Exposición:	Amarillo, Azul y Rojo
Cachorro Reservado de la Exposición:	Rojo y Blanco
Tercer Cachorro de la Exposición:	Amarillo y Blanco
Cuarto Cachorro de la Exposición:	Verde y Blanco
Ganador Joven de la Exposición:	Amarillo, Azul y Rojo
Joven Reservado de la Exposición:	Rojo y Blanco
Tercer Joven de la Exposición:	Amarillo y Blanco
Cuarto Joven de la Exposición:	Verde y Blanco
Ganador Absoluto de la Exposición:	Amarillo, Azul y Rojo
Ganador Reservado de la Exposición:	Rojo y Blanco
Tercero de Exposición:	Amarillo y Blanco
Cuarto de Exposición:	Verde y Blanco

V. RECOMENDACIONES

Nosotros hacemos énfasis en mantener y mejorar la calidad de nuestros ejemplares. Por tal motivo antes de aparear los animales, se debe obtener **autorización de la Asociación Club Canino Colombiano**. Otro requerimiento es que los perros hayan competido en por lo menos en cinco exposiciones, dos de ellas como adulto. Por tal motivo le pedimos calificar a todos los ejemplares en pista, su cooperación en este sentido es altamente apreciada.

1. Si usted juzga un perro que por cualquier motivo considera que no es apto para reproducción, por favor indíquelo en el espacio denominado "Observaciones " en la planilla de juzgamiento, anotando el número de competencia del ejemplar y la razón por la que no es apto.
2. Si usted encuentra problemas de ojos en un ejemplar de cualquier raza por favor indíquelo en la hoja del juez, anotando el número de participación del ejemplar y la naturaleza del problema. Sírvase informar de esto al manejador.
3. Un perro agresivo no deberá ganar un premio y puede ser excusado o descalificado de la competencia. Sírvase anotarlo en la hoja del juez, indicando el número de competencia del ejemplar. Nota: Recomendamos leer el estándar de la raza Fila Brasileiro.
4. Ejemplares en malas condiciones (perros desnutridos o mal tenidos), perras amamantando o perras en avanzado estado de gestación pueden ser excusados de la competencia, favor informar al manejador.

NOTAS:

1. Si usted debe excusar un perro por cualquier motivo, por favor escriba la razón en la hoja del juez, indicando el número de participación del ejemplar e informe al manejador.
2. El doble manejo está prohibido, caso en el cual debe informársele al Superintendente o al Director de Exposiciones.

NOSOTROS DESEAMOS CAMPEONES DE CALIDAD

Si en una clase particular no hay ningún perro que ampliamente llene los requisitos del Estándar Oficial, usted puede negar cualquier cinta.

Si considera que un ejemplar no debe ser acreedor de un Certificado de Campeonato en su país de residencia, por favor NO le entregue CERTIFICADOS DE CAMPEONATO y escriba NO en la hoja de juez.

NO DESEAMOS CAMPEONES MEDIOCRES. POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR A EJEMPLARES QUE NO LO MEREZCAN LOS CERTIFICADOS DE APTITUD PARA CAMPEONATO.

E) Preguntas e Información

Si tiene usted alguna pregunta por favor indíquela a su ayudante de pista para que llame al Director de Exposiciones, al Superintendente de la Exposición o al Secretario de Pistas.

F) Ayudantes de Pista

Su ayudante de pista está en capacidad de marcar la hoja de juez, si así usted lo solicita; sin embargo todas las casillas deben estar diligenciadas totalmente y todas las planillas debidamente firmadas por usted.

Toda corrección, tachón o enmendadura en la hoja de juzgamiento deberá estar avalada y firmada por usted.

G) Por favor traten de mantener el horario - muchas veces sabemos que no es su culpa si hay demoras - pero traten de mantener las cosas andando!

Esperamos disfrute su fin de semana!

ANEXO NUMERO UNO B (1B)
INSTRUCCIONES PARA JUECES EN INGLES



MEMORANDUM

TO: ALL DOG SHOW JUDGES

FROM: ASOCIACION CLUB CANINO COLOMBIANO (ACCC)

RE: JUDGING IN COLOMBIA

Welcome to Colombia and thank you for accepting our invitation to judge our dogs. We hope that your stay is a pleasant one and that you take back a good impression not only of our dogs but of our country also.

The ACCC is a member of the FCI (Fédération Cynologique Internationale) therefore our **show rules** and **breed standards** follow their general regulations.

I. SYSTEM AND JUDGING ORDER

Classes to be judged

1. PUPPY "A" DOGS (3 TO 6 MONTHS)
2. PUPPY "B" DOGS (6 TO 9 MONTHS)
3. JUNIOR DOGS (9 TO 18 MONTHS)
4. INTERMEDIATE (15 A 24 MONTHS)
5. OPEN DOGS (OVER 15 MONTHS)
6. WORKING DOGS (OVER 15 MONTHS WITH WORKING CERT.)
7. CHAMPION DOGS
8. VETERAN DOGS (COLOMBIAN CHAMPIONS OVER 8 YRS.)
9. PUPPY "A" BITCHES (3 TO 6 MONTHS)
10. PUPPY "B" BITCHES (6 TO 9 MONTHS)
11. JUNIOR BITCHES (9 TO 18 MONTHS)
12. INTERMEDIATE BITCHES (15 - 24 MONTHS)
13. OPEN BITCHES (OVER 15 MONTHS)
14. WORKING BITCHES (OVER 15 MONTHS WITH WORKING CERT.)
15. CHAMPION BITCHES
16. VETERAN BITCHES (COLOMBIAN CHAMPIONS OVER 8 YRS.)

II. PLACINGS AND GRADINGS

The competing dogs and bitches in each class should be placed from 1st to 4th. All dogs entered to a ring MUST be graded. Only those to be given an EXCELLENT can keep on in the competition.

Puppies must be **graded as** Very Promising (MP), Promising (P), **Disqualified (D) or Cannot be Judged / Excused (NJ)**. Winners will go to their next competition, **except if they are disqualified or excused.**

All other exhibits must be graded according to the following recommendations:

EXCELLENT (E) - May only be awarded to a dog which comes very close to the ideal standard for the breed. This should be a dog which is presented in excellent condition, showing a harmonious, balanced temperament and which has an excellent attitude. Its superior characteristics in respect of its breed permit that minor imperfections can be ignored, it must however have the typical features of its sex.

VERY GOOD (MB) - May only be awarded to a dog which possesses the typical features of its breed and which has well balanced proportions and is in correct condition. A few minor faults may be tolerated, but none of a morphological nature. This award can only be granted to a dog which shows class.

GOOD (B) - Is to be awarded to a dog which possesses the main features of its breed however showing faults, subject to these not being concealed.

SUFFICIENT (S) - Must be awarded to a dog which corresponds adequately to its breed, without possessing the generally accepted characteristics, or whose physical condition leaves something to be desired.

DISQUALIFIED (D) - Must be awarded to a dog which does not correspond to the type required by the standard, which shows a behavior clearly not in line with its standard or aggressive behavior, which has testicular abnormalities, has a dental flaw or jaw anomaly, shows a color and or coat imperfection or clearly shows signs of albinism.

This qualification shall also be awarded to dogs that correspond so little to a single feature of the breed that its health is threatened.

It should furthermore be awarded to dogs that show eliminating faults in regard to the breed standard.

Dogs that do not receive one of the above grades should be removed from the ring with the following remark:

CANNOT BE JUDGED/EXCUSED (NJ) -Is to be given to any dog which does not move, which jumps up constantly on its handler, tries to escape from the ring or in general does not allow the judge to examine it as regards teeth, testicles etc.. This should also be given to any dog that the judge suspects has been operated on to enhance its appearance or correct any defect (for example: tails, eyes, ears). **The judge should write in the space for "observations" the reason why this dog has been excused.**

III. JUDGING ORDER:

The following general rules must apply during your judging:

- **For all judging competitions that are carried out in the development of the same show (ie. Groups, Best in Show), the judge must go over and make move all those exhibits that have not previously judged.**

- In all classes you should place the entries from 1st to 4th.
- In all classes you must grade all exhibits entered.
- Should you have an absent dog, then you should write the number of the absent dog in the space provided for this.
- Excepting puppies, if a dog has not been graded "Excellent" then it cannot continue to compete.
- The following certificates **can be awarded at the judge's discretion** and only to exhibits that have been graded with excellent:

CACC	Certificate of Aptitude for Colombian Championship
CACJC	Certificate of Aptitude for Colombian Junior Championship
CAGCC	Certificate of Aptitude for Grand Colombian Championship
CACIB	Certificate of Aptitude for International Beauty Championship (FCI international Show)
CACLAB	Certificate of Aptitude for Latinamerican Beauty Championship (FCI Latinamerican international Show)

A) CLASS JUDGING

YOU HAVE 2 MINUTES TO JUDGE EACH DOG.

The order in which you should judge is the following:

- First you judge the **puppy A class** and then the **puppy B class**.
- From the winners of the previous classes you choose the **best puppy dog**.
- You then judge the **Junior dog class**, the winner is automatically awarded best junior dog, and you can award the CACJC.
- The **Intermediate, Open, Working** and **Champion classes** are each judged and from these you should choose the Winners Dog and you can award the CACC/CAGCC, CACIB, CACLAB. You may then, at your discretion, award the **Reserve** CACC, CACIB and CACLAB to the winner of one of the other classes.
- Finally, you should judge the **Veteran Dogs class**.

You repeat the same procedure with the bitches.

B) BREED JUDGING

- First you should select your **Best Puppy of Breed** between the best puppy dog and best puppy bitch.
- Then you should select your **Best of Breed** and **Best of Opposite Sex** from: Veteran Dog, Veteran Bitch, Winners Dog, Winners Bitch, Best Junior Dog and Best Junior Bitch.
- Finally, you should select your **Best Junior of breed** between best junior dog winner and best junior bitch winner only if the Best of Breed was not a junior (only in such case is awarded automatically).

N.B.: If a Junior is awarded Best of Opposite Sex it doesn't necessary mean that it should be awarded best junior of breed unless is the only exhibit competing for such award.

N.B. At all shows when judging the American Cocker Spaniels, these are judged separately according to their colour (Black, ASCOB, Particolour). For international shows (CACIB or CACLAB shows) the best dog and bitch of each variety compete for one CACIB or CACLAB for each sex.

C) GROUP JUDGING

- **Best Puppy in Group** should be chosen from the Best Puppy in each breed. You should also choose a 2°, 3° and 4° place.
- **Best Junior in Group** should be chosen from your Best Junior of Breed in each breed. You should also choose a 2°, 3° and 4° place.
- **Best in Group** should be chosen from your Best of Breed dogs. You should also choose a 2°, 3° and 4° place.

For **National and International Shows** the seven (7) Groups are as follows :

Herding Dogs (Group 1 FCI)
Working Dogs (Group 2 FCI)
Terriers (Group 3 FCI)
Hounds (Groups 4, 6 & 10 FCI)
Spitz & Primitive (Group 5 FCI)
Sporting Dogs (Groups 7 & 8 FCI)
Toy & Companion Dogs (Group 9 FCI)

For World Shows and Sectional Shows, the 10 FCI Groups are mandatory.

N.B.:

For National and International Shows (World Shows and Sectional Shows included) "Group 11: Miscellaneous Dogs" which correspond to those breeds that are recognized and registered in ACCC but are not recognized by FCI, is also included. These exhibits may only obtain national championship certificates, may participate in the Group competition and with the exception of International CACIB shows and Latin american CACLAB shows, may participate in the Best In Show competition.

D) BEST IN SHOW JUDGING

- **Best Puppy in Show** should be chosen from the Best Puppy in Group winners. You should also choose a 2°, 3° and 4° place.
- **Best Junior in Show** should be chosen from the Best Junior in Group winners. You should also choose a 2°, 3° and 4° place.
- **Best in Show** should be chosen from your Group Winners. You should also choose a Reserve Best in Show, 3° Best in Show and 4° Best in Show.

IV. RIBBONS

First place:	Blue
Second	Red
Third	Yellow
Fourth	White
Winner Dog	Purple
Winner Bitch	Purple
Best Puppy of Breed	Purple and yellow
Best Junior of Breed	Purple and yellow
Best of Breed	Purple and yellow
Best of Opposite Sex	Red and white
Best puppy in Group	Blue
2 nd of group	Red
3 rd of group	Yellow
4 th of group	White
Best Junior in Group	Blue
2 nd in Group	Red
3 rd in Group	Yellow
4 th in Group	White
First in Group	Blue
2 nd in Group	Red
3 rd in Group	Yellow
4 th in Group	White
Best Puppy in Show	(Tri-color) Yellow, blue and red
Reserve Best Puppy in Show	White and red
3 rd Puppy in Show	White and yellow
4 th Puppy in Show	White and green
Best Junior in Show	(Tri-color) Yellow, blue and red
Reserve Best Junior in Show	White and red
3 rd Junior in Show	White and yellow
4 th Junior in Show	White and green
Best in Show	(Tri-color) Yellow, blue and red
Reserve Best in Show	White and red
3 rd in Show	White and yellow
4 th in Show	White and green

V. RECOMMENDATIONS

We place great emphasis on trying to improve the quality of our dogs. Therefore all of them require breeding permission from our Kennel Club. Another requirement is that dogs should be shown in at least five shows, two of them as adults. For this reason we ask you to grade all dogs in the ring, your cooperation in this matter is greatly appreciated.

1. If there is a dog competing that you consider should not be bred from could you please write it down in the judge's book stating the reason.
2. If you observe that a dog, in your opinion, is suffering from any genetically transmitted illness could you please write it down in the judges' book. Please inform this to the handler of the dog.
3. An aggressive dog must not win and therefore can be excused or disqualified. Please write it down in the judge's book.
N.B. We recommend that you read the standard for the Fila Brasileiro.
4. Please refrain from placing any dog that is in poor health or condition. Such dogs may be excused. Please inform this to the handler of the dog.

N.B.:

1. Should you excuse a dog for any reason, please use the space provided on the judges' sheet making sure to mention the arm-band number. Kindly also inform the handler of your observation.
2. Double handling is prohibited. If you are aware of this taking place, please call the Superintendent or Show Chairman.

WE SEEK FOR AND DESIRE QUALITY IN COLOMBIAN CHAMPIONS

Should you have a class that has no dog of sufficient quality to deserve a ribbon, please withhold.

If you consider that a dog should not be awarded in your own country with a championship certificate, please don't give such award to them and write NO in the judge's book.

WE DO NOT WANT MEDIOCRE CHAMPIONS. PLEASE DO NOT AWARD CHAMPIONSHIP CERTIFICATES TO DOGS THAT DON'T DESERVE IT.

E) QUESTIONS AND DOUBTS

If you have any questions or doubts throughout the show, please ask your steward to call one of the superintendents or the Show Chairman.

F) RING STEWARDS

Your ring steward is bi-lingual and capable of filling in your judge's book if you require him to do so. Please check that this has been fully completed with no spaces left unmarked. All judges' books must be duly signed by you.

Any mistakes and corrections to your judge's book must be approved with your initials.

G) Please try to keep to the schedule – many times we know that it is not your fault if you are held up – but try to keep things moving!

We hope you have an enjoyable weekend!

ANEXO NUMERO DOS (2)

FORMATO PARA APROBACION PARA DE JUECES NO FCI (EXPOSICIONES INTERNACIONALES)

**APPLICATION TO JUDGE AT F.C.I. INTERNATIONAL SHOWS
FOR JUDGES FROM COUNTRIES WHICH ARE NOT MEMBERS OF THE F.C.I.**

Country where show is held :
Name of show :
Date of show :
Location of show :

INFORMATION CONCERNING THE JUDGE :

Name :
Address : Country :
Phone number : Home Office
Age : Profession :

QUESTIONNAIRE :

- 1) When have you been officially licenced or approved as a judge ?
Name of your country Kennel Club :
- 2) What breeds are you approved to judge at championship shows' level by your country official Kennel Club (date of approval)
.....
- 3) What breeds are you applying to judge at this F.C.I. show ?
.....
- 4) Are you knowledgeable with the F.C.I. breed standards of the breeds you are applying to judge at this F.C.I. show ?
.....
- 5) Do you require a copy of any of the breed standards for the breeds you are judging at this show ?
Which breeds ?
- 6) Are you familiar with the F.C.I. Rules and Regulations for shows and judges guidelines ?
- 7) Do you require to receive information concerning these matters ?
Do you need any additional information ?
Please state your requirements :
- 8) Please state in which languages you are fluent:

APPLICANT STATEMENT :

I am aware of the fact that upon accepting this assignment, I shall be judging at a show held under the F.C.I. rules and regulations and that I must follow the F.C.I. standards for the breeds I am judging at this show.

..... / .. / 19..

Signature :

- Statement to be signed in 3 copies :
1. to be sent to the Show organizing club
 2. to be sent to the F.C.I.
 3. to be retained by the judge.

F.C.I.
14, Rue Léopold II
6530 THUIN (BELGIUM)